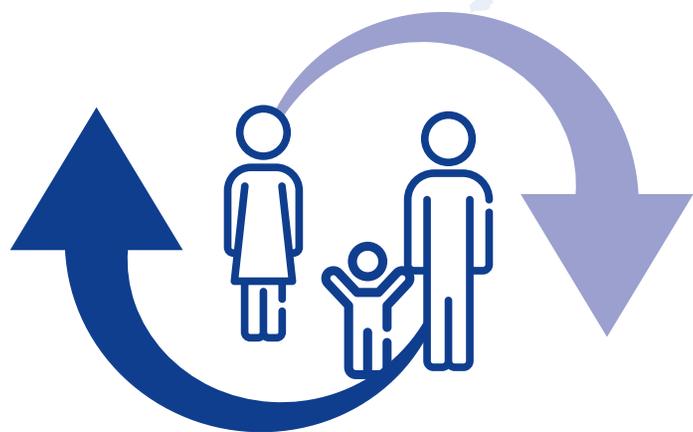


GUÍA DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA Y RETORNO VOLUNTARIO DE PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration





GUÍA
DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA Y RETORNO
VOLUNTARIO DE PERSONAS MIGRANTES
EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en este informe y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OIM, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio que la migración en forma segura y ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

EDITORIAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Pavas, Rohrmoser

Del Banco LAFISE 300 norte y 100 oeste

San José, Apdo. 122-2050

Costa Rica

Tel. (506) 22-12-5345

iomsanjose2@iom.int

<http://rosanjose.iom.int/site/>

2018 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida, íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

CRÉDITOS

Elaborado por: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Coordinadora del Programa: Alexandra Bonnie

Consultor: Gustavo Gatica

Colaboradores: Khalid Khattabi, Maritza Matarrita, Marie Kloboukoff

Oficial de comunicación: Tatiana Chacón

Diseño: Tatiana Castro

La OIM agradece a representantes de instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil su valiosa contribución a este esfuerzo a través de su participación en entrevistas, visitas in situ, a partir de los cuales se generaron importantes insumos para la construcción de la Guía de programas de asistencia y retorno voluntario para personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

Contribuyeron con entrevistas para la elaboración de la Guía:

Canadá: Jo-Ann Zhou, Policy Analyst, International and Intergovernmental Relations; *Costa Rica:* María Cristina Castro Villafranca, Jefa del Departamento Consular de la Dirección General de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica; Roxana Quesada, Directora de Integración y Desarrollo Humano de

Organización Internacional para las Migraciones.

Guía de programas de asistencia y retorno voluntario de personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad / Gustavo Gatica, consultor. San José, C.R.: OIM, 2018.

32 páginas, ilustrado, tablas

====>Clasificación: OCDE: 14.07.01 // DEWEY: 341.77

MIGRACION; GUIAS; VULNERABILIDAD; MIGRACION DE RETORNO / INSTRUMENTOS INTERNACIONALES / PROGRAMAS / NORMAS / RETORNO VOLUNTARIO / PROTECCION SOCIAL /

CA/DO/MX/PA/US/XC/

la Dirección General de Migración y Extranjería; Nancy Guerrero, Asesora de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería. *El Salvador:* Ana Irma Rodas de Mendoza, Directora de Asistencia y Protección para los Salvadoreños en el Exterior de la Dirección General de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores; Héctor Aquiles Magaña, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia; María Julia Corpeño, Directora Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería. *Estados Unidos:* Gregory Holliday, Foreign Service Officer at U.S. Department of State. *Guatemala:* Marvin Bautista, Subsecretario de la Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Bienestar Social; José Mario Godoy Palacios, Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Rolando Mazariegos, Jefe de la División Operativa Subdirección de Control Migratorio de la Dirección General de Migración. *Honduras:* Lucy Videá, Gerente de Cooperación Externa del Instituto Nacional de Migración; Gabriela Vega, Asesora en Materia de Protección Consular, Dirección General de Protección al Hondureño Migrante de la Secretaría de Relaciones Exteriores. *México:* Rodrigo Márquez Lartigue, Director General Adjunto de Protección de la Subsecretaría para América del Norte, Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Héctor Alemán Pacheco, Director de Resoluciones Migratorias, Adscrito a la Dirección General de Control y Verificación del Instituto Nacional de Migraciones. *Panamá:* David de Gracia, Director de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional de Migración. *República Dominicana:* Aris Balbuena, Investigadora del Instituto Nacional de Migración.

Presentación	7
Retorno voluntario y estándares aplicables	8
Principales perfiles de la población migrante en los procesos de retorno voluntario	14
Programas disponibles en la región	15
Canadá.....	16
Costa Rica.....	18
El Salvador.....	19
Estados Unidos.....	20
Guatemala.....	21
Honduras.....	23
México.....	25
Panamá.....	27
República Dominicana.....	28
Fondo de Reserva de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) para el Retorno Voluntario de Migrantes en Situación de Alta Vulnerabilidad.....	29

PRESENTACIÓN

En el marco del Programa Mesoamerica, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), propuso la elaboración de un mapeo regional de programas o fondos de asistencia para apoyar el retorno voluntario de personas migrantes en situación de vulnerabilidad. Como parte de esta iniciativa y con el objeto de sintetizar la investigación realizada, se presenta esta Guía de fácil manejo, que contiene los programas encontrados en los países que integran la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), a saber: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana y Panamá.

Los hallazgos de la investigación mostraron que las respuestas con las que cuenta cada país para atender a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad y que desean retornar a sus países de origen, son diferentes tanto en la cobertura de servicios que ofrecen, como en los mecanismos de sostenibilidad económica que le dan soporte.

En esta publicación, se presenta una síntesis sobre los estándares internacionales en materia de retorno; los programas identificados en la región, las instituciones a cargo de los mismos, las poblaciones beneficiarias, los pasos para solicitar apoyo y la información de contacto.

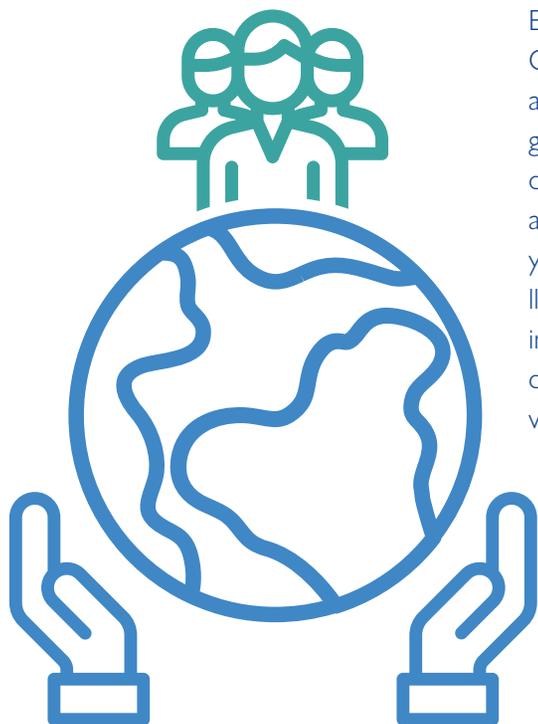
Si bien es cierto en esta Guía se presentan únicamente los programas de retorno voluntario, es imperioso hacer notar que el tema de retorno forma parte de

un proceso más amplio en la gestión migratoria, que involucra las políticas de protección de las personas migrantes en los países; la coordinación entre los países de origen/tránsito y destino, así como las coordinaciones internas a nivel de país. De igual manera, el retorno y la reintegración deben ser analizados y abordados desde un enfoque integral. Para profundizar sobre esta temática, se invita a consultar también de forma complementaria, dos documentos en materia de reintegración producidos en el marco de la CRM: los Principios Orientadores para la Elaboración de Políticas Migratorias sobre Integración (2015) y la Guía básica para la elaboración de políticas públicas de reintegración de personas retornadas (2016).

Finalmente, la OIM cuenta con un Marco para el Retorno Voluntario Asistido y la Reintegración (2018) que pretende servir de guía para los legisladores y profesionales que trabajan en este campo, y la Organización también maneja programas de apoyo a nivel mundial y local, que no están detallados en esta Guía Regional.

Esperamos que este documento sirva de material de consulta para aquellas personas que trabajan o tienen contacto con personas migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y deseen o necesiten retornar a su país de origen de manera voluntaria, segura y ordenada.

RETORNO VOLUNTARIO Y ESTÁNDARES APLICABLES



El tema de migración de retorno, ha cobrado especial relevancia en los últimos años. Como parte de un diagnóstico elaborado en la materia por la OIM, como ejercicio previo a la publicación de esta Guía, se han identificado algunos estándares básicos que deben garantizarse en todo proceso de retorno voluntario para asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de quienes retornan. Se asume que los estándares internacionales son aquellas prácticas derivadas de normas internacionales; de acuerdos multilaterales (globales y regionales) y de políticas o directrices nacionales que dan lugar a acciones específicas llevadas a cabo por los Estados, por las organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales que promueven el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

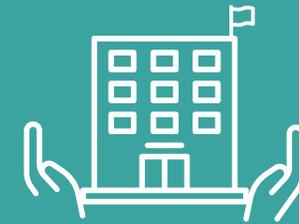
A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN OCHO ESTÁNDARES BÁSICOS IDENTIFICADOS:

A. DERECHO AL RETORNO



El derecho a retornar al país de origen ha sido establecido entre otros instrumentos en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (artículo 8, numeral 2). En el caso de la niñez, la Convención de los Derecho del Niño establece que “los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país” (artículo 10, numeral 2). En el ámbito regional, se ha reconocido el derecho de no ser privado de ingresar al propio país del cual se es nacional¹. Este derecho también se encuentra presente en distintas legislaciones nacionales².

B. PROTECCIÓN CONSULAR



De acuerdo a la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares de 1963, las personas deben contar con ayuda y asistencia del Estado del que son nacionales³. Específicamente se afirma que las personas migrantes tienen el “derecho a recurrir a la protección y asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen”⁴. Este derecho se encuentra tutelado en la legislación migratoria de los países de la región⁵.

¹ Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 22, numeral 5.

² Se pueden citar: Ley de Migración de México del año 2011 y sus reformas (artículos 36, 48).

³ La Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares de 1963, establece en el artículo 5, inciso e, que las funciones consulares incluyen: “e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas”;

⁴ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (artículo 23).

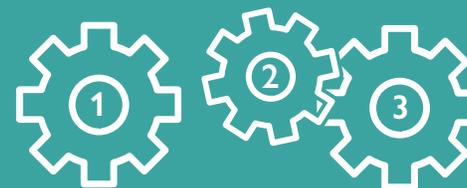
⁵ Entre otras pueden citarse: Ley de Migración de México del año 2011 y sus reformas (artículos 109, inciso III; 112, inciso V; 119, inciso I; 122, inciso II);

C. PROTECCIÓN A PERSONAS MIGRANTES CON NECESIDADES ESPECIALES



El derecho a contar con medidas específicas que respondan a necesidades especiales de personas en situaciones de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, niñez y adolescencia o personas con discapacidad ha sido reconocido entre otros por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 10, numerales 2,3); Convención de los Derechos del Niño (artículo 24, inciso 1). La Corte IDH, ha señalado acerca de las niñas y niños migrantes que “Los Estados se encuentran obligados a identificar a las niñas y niños extranjeros que requieran de protección internacional dentro de sus jurisdicciones, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario acorde a su condición de niña o niño y, en caso de duda sobre la edad, evaluar y determinar la misma; determinar si se trata de una niña o un niño no acompañado o separado, así como su nacionalidad o, en su caso, su condición de apátrida; obtener información sobre los motivos de su salida del país de origen, de su separación familiar si es el caso, de sus vulnerabilidades y cualquier otro elemento que evidencie o niegue su necesidad de algún tipo de protección internacional⁶”.

D. RETORNO ORDENADO



El retorno de manera ordenada ha sido establecido en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares al indicar que “Los Estados Partes interesados cooperarán de la manera que resulte apropiada en la adopción de medidas relativas al regreso ordenado de los trabajadores migratorios y sus familiares al Estado de origen cuando decidan regresar...” (artículo 67).

6 Corte IDH. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Conclusiones párr. 3.

7 Entre otros se pueden citar: la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25, numeral 1); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 23, numeral 1); Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Artículo 10); Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Artículo 44, numeral 1); Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 17, numeral 1). Entre la legislación migratoria de países de la región puede citarse: Ley de Migración de México del año 2011 y sus reformas (artículos 2, 10, 55, 56, 107, inciso IV, 120).

E. DERECHO A LA UNIDAD FAMILIAR



El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que la familia es el elemento fundamental de la sociedad por lo que debe ser protegido por los Estados nacionales como por la comunidad de Estados. En el ámbito migratorio las autoridades respectivas deben tomar las previsiones para proteger y garantizar la unidad familiar incluida la fase de retorno al país de origen aún y cuando esta decisión sea voluntaria. Este principio se encuentra presente en distintos instrumentos de derechos humanos, así como en la legislación migratoria de países de la región⁷.

Es importante destacar lo que ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de las distintas nociones que puede haber en torno al concepto de familia:

“Si bien en el ámbito internacional no hay una definición unánime acerca de lo que significa familia, conforme al principio de igualdad y no discriminación la jurisprudencia de los órganos de protección de los derechos humanos ha ido reconociendo una amplia gama de formas de familia. Dada la variedad de familias, el vínculo familiar es una cuestión de hecho que debe ser analizada caso por caso por las autoridades competentes en el marco de los procedimientos que puedan afectarla...”⁸

Lo anterior resulta relevante pues en el marco de la movilidad humana, la noción de familia puede estar atravesada por la construcción real de relaciones entre personas que desarrollan vínculos y afectos que les hacen sentirse y constituirse en familias, aunque no estén presentes vínculos formales o de consanguinidad.

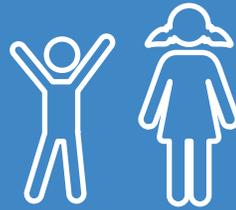
F. DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD



Este derecho se refiere a asegurar el carácter de confidencialidad de toda la información relacionada al proceso de solicitud de apoyo para el retorno voluntario, lo cual incluye cada una de las etapas del proceso y de la realización del retorno de una persona potencial beneficiaria. El personal de las instituciones involucradas en el mismo deberá garantizar que la información relativa a cada persona sea manejada de manera responsable y confidencial. Particular atención deberá prestarse a la información referente a la salud y al eventual estatus de refugiado de la persona beneficiaria. Se recomienda que el número de personas que manejen dicha información sea lo más reducido posible y en los casos en que la información del beneficiario sea sensible, ésta deberá ser conocida y manejada sólo por el funcionario que procesa directamente la información (OIM 2015, 17).

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2015. Movilidad humana. Estándares interamericanos. CIDH. Washington. P. 172.

G. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA



La Convención de los Derechos del Niño establece que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (artículo 3). Sobre este principio, la Corte IDH, ha establecido que “el principio de interés superior implica, como criterio rector, tanto su consideración primordial en el diseño de las políticas públicas y en la elaboración de normativa concerniente a la infancia, como su aplicación en todos los órdenes relativos a la vida de la niña o del niño.

De su parte, el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General No. 6 (2005), acerca del “Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen”, establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en la búsqueda de soluciones a corto y a largo plazo (párrafos 19-22).

En el contexto de la migración, cualquier política migratoria respetuosa de los derechos humanos, así como toda decisión administrativa o judicial relativa tanto a la entrada, permanencia o retorno de una niña o de un niño, como a la detención, expulsión o deportación de sus progenitores asociada a su propia situación migratoria, debe evaluar, determinar, considerar y proteger de forma primordial el interés superior de la niña o del niño afectado. En estrecha conexión con lo anterior, destaca la obligación de respetar plenamente el derecho de la niña o del niño a ser oído sobre todos los aspectos relativos a los procedimientos de migración y asilo y que sus opiniones sean debidamente tenidas en cuenta”⁹. Este principio ha de estar presente cuando la persona potencial beneficiaria es una niña, niño o adolescente migrante.

H. NO DEVOLUCIÓN



Este principio se encuentra tutelado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (artículo 33, 1), como en la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 22,8). El espíritu de este principio se orienta a garantizar que ninguna persona extranjera sea expulsada o devuelta a otro país, incluyendo el propio, en el que su derecho a la vida esté en riesgo.

⁹ Corte IDH. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Párr. 70.

ESTÁNDARES DERIVADOS DE PRÁCTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE RETORNO VOLUNTARIO

La experiencia desarrollada por la OIM, le ha permitido identificar varios aspectos clave que pueden orientar en los procesos de elaboración y ejecución de programas de retorno voluntario. Entre estos se destacan:



- **Proteger** la dignidad y los derechos de los migrantes en los procedimientos de retorno voluntario, con arreglo a los principios y las normas internacionales aplicables.

- **Abogar** por que los programas de retorno voluntario asistido y reintegración formen parte de las estructuras generales de gestión de la migración.

- **Mejorar** la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino en el proceso de retorno, y redoblar la responsabilidad de los países de origen respecto del retorno de sus ciudadanos.

- **Promover** la adopción de enfoques integrales de retorno voluntario, que incluyan asistencia a la reintegración posterior a la llegada, siempre que sea posible, como una opción más eficaz, sostenible y mutuamente beneficiosa que permita contribuir a hacer frente a las causas de la migración irregular recurrente y apoyar el desarrollo de las comunidades locales¹⁰.



De lo anterior debe destacarse que el principio básico de todo proceso de retorno voluntario es el respeto irrestricto de las personas migrantes, lo cual implica el respeto a la decisión de echar atrás un proceso de retorno voluntario.

¹⁰ Op. cit p. 5.

PRINCIPALES PERFILES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LOS PROCESOS DE RETORNO VOLUNTARIO

Las personas migrantes a las que se apoya en los procesos de retorno voluntario presentan en general un conjunto de características comunes, vinculadas con frecuencia a condiciones de vulnerabilidad. Estas son aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos. Se considera a las siguientes poblaciones como especialmente vulnerables (esta lista no es excluyente): niños, niñas y adolescentes no acompañadas

y/o separadas; niños, niñas y adolescentes con otras condiciones de vulnerabilización (víctimas de violencia sexual, embarazo adolescente, en condiciones de explotación); personas víctimas de trata de personas; personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado; personas migrantes y refugiadas extra continentales; personas víctimas de violencia y crímenes durante el tránsito migratorio; mujeres víctimas de violencia sexual o basada en género, mujeres embarazadas que viajan solas, especialmente adolescentes (CRM 2014, 8-9).

DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS EXISTENTES EN LA REGIÓN, LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE USUALMENTE SE ATIENDEN SON:



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



PERSONAS VÍCTIMAS DE ALGÚN DELITO



PERSONAS CON ALGUNA ENFERMEDAD



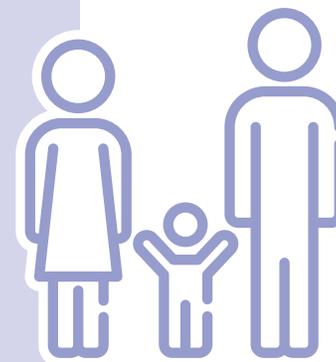
VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS



PERSONAS ADULTAS MAYORES



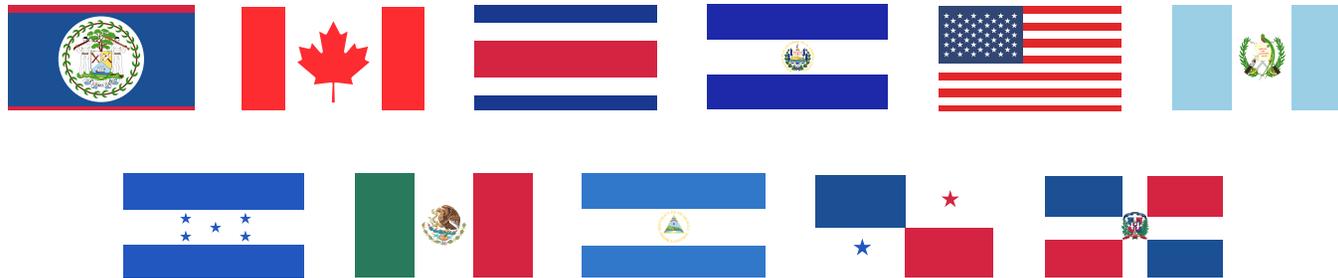
PERSONAS QUE HAN SUFRIDO ALGÚN ACCIDENTE DURANTE EL VIAJE



Estos aspectos potencian la vulnerabilidad de las personas migrantes lo que las hace sujetas de apoyo de los programas existentes con los que cuentan los países de la región. La existencia de dichos programas se justifica en la persistencia de estos aspectos que demandan una

atención humanitaria pronta y eficaz para asegurar que la persona pueda retornar de manera digna a su país de origen. A continuación, se presenta la síntesis de los programas y fondos identificados en los países que integran la CRM.

PROGRAMAS DISPONIBLES EN LA REGIÓN





País: Canadá

Nombre del Programa: Emergency loans (Préstamos de emergencia) para ciudadanos canadienses en el extranjero

Institución a cargo: Department of Foreign Affairs of Canada (Departamento de Asuntos Exteriores de Canadá)



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Ciudadanos canadienses que se encuentren en situación de indigencia; que necesiten regresar a su país y que no cuenten con recursos propios o de familiares para cubrir su retorno.
- Se ofrece un sistema de préstamos. Este debe ser cancelado en un máximo de treinta días después de regresar al país. Si la persona no realiza el pago en el período establecido, se le cobran intereses del 3% mensual.



Pasos para solicitar apoyo

1. La persona debe mostrar que no tiene recursos propios para retornar a Canadá.
2. Solicita un préstamo a través de la oficina de servicios en el país en el que se encuentre. Estas oficinas atienden los 365 días del año, las 24 horas.
3. Al solicitar el préstamo se firma una solicitud por el monto del préstamo y un compromiso de pago.
4. Debe cancelar el préstamo en los siguientes treinta días.
5. Si el pago no se realiza en el tiempo establecido, se traslada la información de la persona deudora a la Agencia Tributaria del Gobierno para que inicie el proceso de cobro.



Datos de contacto o referencia

- La información sobre oficinas de contacto en el extranjero se encuentra disponible en: <https://travel.gc.ca/assistance/emergency-info/financial-assistance>
- También se pueden poner en contacto con la siguiente dirección: travel@international.gc.ca

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Victims Fund (Fondo de víctimas) para ciudadanos canadienses en el extranjero

Institución a cargo: Department of Justice of Canada (Departamento de Justicia de Canadá)



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Ciudadanos canadienses que han sido víctimas de delitos como robo, violencia sexual, agresiones o familiares de personas víctimas de homicidios.
- El Fondo cubre Gastos de viaje para regresar al país donde ocurrió el delito para asistir a la audiencia preliminar y / o al juicio o proceso equivalente.
- Gastos de viaje para regresar al país donde ocurrió el delito con el fin de declarar en la audiencia preliminar y / o juicio si el país en el que ocurrieron los hechos no tiene recursos para ello.
- Gastos de viaje para que una persona de apoyo a un ciudadano canadiense que ha sido víctima en el extranjero, durante el período inmediatamente posterior a un hecho violento; esto incluye el retorno a Canadá.



Pasos para solicitar apoyo

1. La persona debe denunciar a la embajada o consulado canadiense que ha sido víctima de algún delito.
2. La persona que ha sido víctima debe poner una denuncia a la policía local. Toda solicitud de apoyo financiero al Fondo de Víctimas debe estar acompañada de una copia de la denuncia realizada a la policía local.
3. Realizar la solicitud de asistencia económica al Fondo de Víctimas. La solicitud está disponible para ser llenada en línea en la siguiente dirección:
<http://www.justice.gc.ca/eng/fund-fina/cj-jp/fund-fond/form1.html>



Datos de contacto o referencia

- La información para solicitar el apoyo del Fondo de Víctimas se debe dirigir a la siguiente dirección:
Victims-Abroad-Fund-Manager@justice.gc.ca
- También se puede consultar la página:
<https://travel.gc.ca/assistance/embassies-consulates>
- Funcionarios del Fondo de Víctimas pueden atender en el teléfono:



1-888-606-5111

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Fondo para la repatriación de costarricenses en estado de vulnerabilidad y de costarricenses fallecidos en el exterior

Institución a cargo: Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Personas costarricenses que se encuentren en el extranjero en situación de vulnerabilidad (en situación de indigencia, enfermedad, víctimas de algún desastre natural, víctimas de algún delito).
- El apoyo que se brinda es:
 - Costo del ticket aéreo o terrestre
 - Transporte interno
 - Alimentación y hospedaje
 - Vestido
 - Medicamentos
 - Cualquier otro gasto que a criterio de la DGME sea necesario cubrir para efectuar la repatriación
- Adicionalmente se apoya la repatriación de cadáveres de costarricenses fallecidos en el exterior, cuyas familias en Costa Rica no tengan los recursos económicos para pagar los gastos de esta repatriación.



Pasos para solicitar apoyo

Una persona en situación de vulnerabilidad puede acercarse al consulado costarricense y solicitar apoyo y asistencia. Esta solicitud también puede realizarla la familia en la Dirección General de Migración en Costa Rica.

Posteriormente se siguen los siguientes pasos:

1. Detección y referencia del caso
2. Recopilación de información
3. Valoración e identificación del caso
4. Envío de solicitud de asistencia
5. Recepción y comunicación de la solicitud del caso
6. Acceso a recursos para la atención del caso
7. Seguimiento del caso
8. Liquidación de gastos y envío de documentación
9. Reporte anual



Datos de contacto o referencia

Para información:

integración@migracion.go.cr

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Apoyo a Inmigrantes Retornados de la Dirección General de Migración de El Salvador

Institución a cargo: Dirección General de Migración y Extranjería



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Personas migrantes que se encuentren en El Salvador y que deseen retornar voluntariamente a su país de origen.
- Los servicios se prestan a través del Centro de Atención Integral para Migrantes (CAIM), albergue administrado por la DGME y bajo la Dirección de Atención al Migrante (DAMI).
- Se brindan servicios de alojamiento, alimentación y se coordina con los consulados respectivos o con la OIM para cubrir los costos del traslado hacia el país de origen.



Pasos para solicitar apoyo

El procedimiento que se sigue es el siguiente:

1. Al ingresar al CAIM, la administración notifica sobre el tipo de caso que se tiene y brinda sus apreciaciones preliminares sobre el mismo, en el sentido que es una persona que requiere de asistencia.
2. Se activa un proceso interno y se solicita apoyo económico a la Dirección de Administración Financiera de la DGME, esta quien autoriza o no dicha solicitud.
3. Se debe justificar debidamente la solicitud de fondos. La Unidad Jurídica remite resolución sobre la inexistencia de impedimentos de salida y se le hace llegar a la Dirección Financiera para que los fondos sean autorizados.
4. Toda información referente al proceso, la jefatura del CAIM mantiene informada a la persona extranjera para efectos de notificación a sus familiares en el exterior.
5. El procedimiento de obtención de fondos es casi de inmediato, una vez se encuentra la resolución en firme (firmada) por parte de las autoridades de la DGME.
6. Si no existen recursos en la DGME se activa un proceso de gestiones con la OIM.



Datos de contacto o referencia

Para mayor información:

repatriaciones.aereas@seguridad.gob.sv
repatriaciones.terrestres@seguridad.gob.sv



NOMBRE DEL PROGRAMA:

Programa de Asistencia Financiera de Emergencia para Ciudadanos de los Estados Unidos en el Extranjero

Institución a cargo: Departamento de Estado



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Ciudadanos estadounidenses que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que hayan sido víctimas de robo, que no tengan recursos financieros propios o familiares para pagar el retorno a los Estados Unidos de Norteamérica.



Pasos para solicitar apoyo

Una vez que la persona se ha presentado a la oficina consular del país en el que se encuentre se sigue el siguiente proceso:

1. La persona funcionaria le orienta y ayuda a comunicarse con su familia o amigos para solicitar apoyo económico. Si ello no es posible y solo de forma extraordinaria se inicia la solicitud de préstamo económico.
2. La persona solicitante proporciona una dirección y un número de seguro social al momento de la solicitud.
3. Firmar un contrato de préstamo por escrito que incluya un calendario de reembolso; Los pasaportes no se renovarían para aquellos individuos que no hayan pagado.
4. En caso de no pagar el préstamo por más de un año se enviará el caso al Departamento de Justicia para realizar el cobro por esta vía.
5. Se notifica al Servicio de Impuestos Internos para todas las cuentas morosas que tienen números de seguro social.



Datos de contacto o referencia

Información adicional está disponible en la siguiente dirección:

<https://fam.state.gov/fam/07fam/07fam0370.html>

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Fondo para la asistencia del guatemalteco migrante en situación de vulnerabilidad y fallecidos en el exterior

Institución a cargo: Ministerio de Relaciones Exteriores



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Connacionales guatemaltecos que se encuentren en situación de vulnerabilidad durante la ruta migratoria o en el país de destino. Asimismo, familiares de personas migrantes fallecidas que no tengan recursos económicos para los procesos de repatriación del cadáver.
- Se ofrece, acompañamiento consular, pago para realizar perfiles genéticos; obtención de documentación, alimentación, pago de boletos aéreos y en caso de ser necesario, pago de transporte hacia la comunidad de origen.



Pasos para solicitar apoyo

Las personas en el extranjero deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Realizar la solicitud de apoyo en el consulado más cercano.
2. La solicitud es remitida a la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios que emite una resolución.
3. La respuesta es trasladada a través del consulado respectivo.
4. Se lleva a cabo el proceso de retorno voluntario.
5. Se elabora un informe de cada caso atendido.
6. Para la repatriación de cadáveres de guatemaltecos fallecidos en el exterior
7. La familia puede solicitar asistencia económica para la repatriación de los restos mortales, realizando un trámite en el Consulado local.
8. Contactar al Consulado de Guatemala más cercano, quien revisará la documentación y evaluará si la solicitud aplica para el fondo de repatriación.



Datos de contacto o referencia

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teléfono: 502 2410-0000
2av. 4-17 zona 10 Guatemala, Guatemala.

<http://www.minex.gob.gt/VisorPagina.aspx?PaginalD=152>



NOMBRE DEL PROGRAMA:

Apoyo al retorno voluntario de personas migrantes que se encuentran en Guatemala

Institución a cargo: Dirección General de Migración y Extranjería



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad (indigencia, enfermedad, víctimas de algún delito).
- Los servicios que se ofrecen son apoyo para conseguir los recursos financieros para el retorno aéreo a sus países de origen.
- Se brinda apoyo para la obtención de documentos y si existen multas migratorias se promueve la exoneración.



Pasos para solicitar apoyo

1. Se recibe la solicitud del Consulado, o institución pública competente.
2. Coordinar con las demás subdirecciones del Instituto que forman parte del proceso de retorno voluntario.
3. Recibir y trasladar a la Sub Dirección de Atención y Protección de los Derechos Fundamentales de Migrantes la solicitud.
4. Elaboración del expediente y asignación de número de registro.
5. Completar el formulario de entrevista e ingreso al sistema de control migratorio.
6. Elaboración de solicitudes de carencias de arraigos, movimiento migratorio, alertas migratorias.
7. Elaboración de Resoluciones de autorización de retorno voluntario.
8. Elaboración de oficios de salida dirigidos al encargado del Puesto Migratorio.
9. Acompañamiento o traslado a puestos migratorios.
10. Estampado de sello de recibido para realizar el proceso de salida del País.
11. Elaboración de informe y cierre de expediente de retorno voluntario.
12. Elaboración de Estadísticas e informes diarios, semanales, mensuales, semestrales y anuales.
13. Fin del proceso.



Datos de contacto o referencia

Instituto Guatemalteco de Migración

6ta. Avenida 3-11 zona 4 Guatemala, Guatemala.
 PBX (502) 2411-2411 ext. 9007
 Correo: albergue@migracion.gob.gt

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Programas de asistencia a sus connacionales: Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño

Institución a cargo: Dirección General de Protección al Hondureño Migrante Retornado de la Secretaría de Relaciones Exteriores



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Auxilio a personas migrantes hondureñas en situación de necesidad o calamidad, especialmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; asimismo, apoya a personas hondureñas para el retorno voluntario o solicitada por los consulados; ayuda a hondureños hospitalizados en el exterior; repatriación de cuerpos de hondureños fallecidos en el exterior y cuya familia no tenga recursos para hacerlo y búsqueda de migrantes desaparecidos.
- Asimismo, víctimas de trata de personas o secuestros.
- Los familiares de los migrantes.



Pasos para solicitar apoyo

1. Las solicitudes se presentan a la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, a través de los oficiales de protección o a los Consulados.
2. El funcionario recibe la solicitud de asistencia y abre un expediente del caso con el nombre de la persona para quien se está solicitando la asistencia. El expediente debe contener: formulario de solicitud llenado por la persona solicitante; documento de identidad de la persona solicitante (pasaporte, certificación de nacimiento o documento con foto); en caso de que quien solicita la ayuda sea representante de alguna organización o institución deberá acreditar su condición.
3. Un recuento de los hechos por parte del oficial de protección o del funcionario consular que atiende la solicitud;
4. Documentación que haga constar la falta de recursos del migrante con necesidad de ayuda (constancias bancarias, préstamos o deudas, constancias de trabajo entre otros).



Datos de contacto o referencia

Dirección General de Protección al Hondureño Migrante

Correo: direccióngeneral.promigrante@gmail.com

Teléfono: (504) 222360200 ext 3219



NOMBRE DEL PROGRAMA:

Apoyo para el retorno voluntario de personas migrantes en el país a cargo del Instituto Nacional de Migración

Institución a cargo: Instituto Nacional de Migración de Honduras



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Personas migrantes que se encuentren en territorio hondureño en situación de vulnerabilidad, que estén padeciendo alguna enfermedad, en especial se da atención a niñez y adolescencia migrante.
- Se brindan los siguientes servicios
 - Atención médica y acceso a medicamentos gratuitos que compra el INM.
 - Atención psicológica.
 - Acceso a información migratoria, tanto de Honduras como de otros países de tránsito.
 - Guía de autocuido.
 - Control biométrico.
 - Alimentación acorde a sus características culturales.
 - Se les provee de un kit de higiene.
 - Se les proporciona un lugar para oración de acuerdo a sus particularidades culturales y religiosas.



Pasos para solicitar apoyo

1. Se acredita la situación de vulnerabilidad de una persona.
2. Se establece la nacionalidad de la persona migrante en situación de vulnerabilidad.
3. Se coordina con el consulado del país de origen para el proceso de retorno voluntario de la persona.
4. Se coordina con la oficina nacional de la OIM para la identificación de recursos para el retorno, cuando los consulados no posean los medios para este apoyo.



Datos de contacto o referencia

Instituto Nacional de Migración

Correo: inmhonduras@gmail.com

Teléfono: (504) 22357338

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Estrategia Somos Mexicanos del Instituto Nacional de Migraciones de México

Institución a cargo: Instituto Nacional de Migraciones de México



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Personas migrantes que retornan voluntaria o involuntariamente a México. Los servicios que se ofrecen son:
 - Servicios básicos de alimentación y salud.
 - Documentación de identidad cuando sea necesario.
 - Comunicación con sus familiares al llegar a México.
 - Traslado local o apoyo para el transporte externo.
 - Cuando sea necesario, albergue



Pasos para solicitar apoyo

La implementación de la Estrategia se lleva a cabo en tres etapas:

- 1. En el país de destino.** Cuando la persona migrante decide retornar voluntariamente o es repatriada, debe acudir a los consulados mexicanos más cercanos o a la Secretaría de Relaciones Exteriores que brindan información para el retorno seguro y las posibilidades de apoyo existentes en la comunidad de origen.
- 2. En el momento de retorno.** En el puesto fronterizo de ingreso, la persona recibe información a cargo del equipo de la Estrategia. Si es necesario y se requiere, se brindan algunos beneficios citados líneas arriba.
- 3. En la comunidad de origen.** A través de las oficinas locales del INM se puede contar con apoyo para recuperar las pertenencias y valores, bolsa de empleo, servicios de salud, programas de autoempleo u, opciones para continuar los estudios.



Datos de contacto o referencia

Homero 1832, piso 5, Col. Los Morales,
Del. Miguel Hidalgo,
C.P. 11510, Ciudad de México.
Tel. 01 (55) 5387 2400 ext. 18612
atencionsomosmx@inami.gob.mx



NOMBRE DEL PROGRAMA:

Programa de Repatriación a personas en situación de vulnerabilidad

Institución a cargo: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, de la Secretaría de Relaciones Exteriores



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Connacionales que se encuentran en el extranjero en condición de vulnerabilidad o de extrema emergencia, tales como menores de edad no acompañados, mujeres embarazadas o con infantes; ancianos, enfermos, personas con discapacidad o bien aquellos que se encuentren en situación de insolvencia temporal.
- Los procesos de repatriación se llevan a cabo desde el país en el que se encuentre la persona hasta la república mexicana. En situaciones de emergencia, la repatriación se hará hasta el lugar más cercano al lugar de origen del connacional.



Pasos para solicitar apoyo

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. La persona solicitante o un familiar solicita la repatriación debido a la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra.
2. El Consulado confirma la nacionalidad de la persona solicitante; registra la información en el SIPC; entrevista al connacional; localiza a sus familiares para programar su recepción en México; gestiona apoyo de las autoridades para programar su recepción en México; en el caso de consulados que realicen repatriaciones a puntos fronterizos, deberán dar aviso anticipado a consulados correspondientes.
3. Retorno.
4. En el caso de la repatriación de niñez y adolescencia se notifica al DIF. En el caso de mujeres embarazadas, las autoridades gestionan la recepción en albergues. En casos de mujeres con embarazo de riesgo se programará la repatriación al interior.
5. Las personas familiares reciben al connacional en caso de haberlo solicitado.



Datos de contacto o referencia

Secretaría de Relaciones Exteriores

Plaza Juárez 20, Col. Centro Ciudad de México
CP.06010

Teléfono: (55) 3686-5855

Teléfono: (55) 3686 - 5100

Atención a la ciudadanía: (55) 3686 - 5581

atencionciudadanasre@sre.gob.mx

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Fondo Fiduciario de Migración

Institución a cargo: Servicio Nacional de Migración



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- La población meta son personas migrantes panameñas que se encuentren en situación de indigencia o enfermedad.
- Personas migrantes que deseen retornar a su país de origen y no tengan los recursos económicos para cubrir el viaje de retorno o que presenten una situación de vulnerabilidad.



Pasos para solicitar apoyo

1. Las personas panameñas que se encuentren en el extranjero deben llenar una solicitud a través de la Red de Protección Consular de Panamá.
2. Las personas inmigrantes que se encuentran en Panamá, deben acudir al Departamento de Servicios Humanitarios del Servicio Nacional de Migración para solicitar el apoyo para el proceso de retorno voluntario. La primera alternativa es valorar que la persona que retorna voluntariamente cubra el costo de su boleto de regreso a su país de origen.



Datos de contacto o referencia

Mayor información en:

Departamento de Asuntos Internacionales
Correo: migracion2-ai@hotmail.com



NOMBRE DEL PROGRAMA:

Programa de retorno de dominicanos en situación de vulnerabilidad por enfermedad, mendicidad, víctimas violencia física y de trata de personas

Institución a cargo: Dirección de Control Migratorio de la Dirección General de Migración



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- Connacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad (enfermedad, mendicidad, víctimas de trata o violencia física). De conformidad con la Ley 285-04 y los acuerdos internacionales, la DGM facilita el retorno voluntario asistido de aquellos nacionales dominicanos que estén en países extranjeros y se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Los servicios incluyen el alojamiento previo al retorno, los traslados internos, boleto aéreo y recepción en el aeropuerto.



Pasos para solicitar apoyo

1. Los ciudadanos dominicanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, deben solicitar el apoyo para el retorno voluntario en los consulados de los países en los que se encuentren.
2. La solicitud es trasladada a la Dirección de Control Migratorio quien se encarga de valorar y responder a la solicitud.
3. Se notifica la respuesta y se brinda el auxilio a través de las oficinas consulares.



Datos de contacto o referencia

Dirección General de Migración

Autopista 30 de Mayo Esquina Héroes De Luperon
Santo Domingo Republica Dominicana
Teléfono : +1 (809) 508 2555
Correo: info@migracion.gob.do

Nombre del Programa: Fondo de Reserva de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) para el Retorno Voluntario de Migrantes en Situación de Alta Vulnerabilidad

Institución a cargo: Secretaría Técnica de la OIM

Cobertura: Nacionales de países miembros de la CRM: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, y República Dominicana



Población meta, cobertura o servicios que ofrece

- La población meta incluye niños y niñas migrantes y principalmente de aquéllos no acompañados, personas migrantes enfermas o heridas, migrantes en condición de discapacidad; mujeres embarazadas, enfermas o heridas; adultos y adultas mayores no acompañados y personas migrantes que sufren de alguna enfermedad.
- Los servicios que ofrece incluyen: el costo de transporte requerido para el retorno; el costo de transporte de las personas acompañantes en caso de requerirse; el costo de los servicios de escolta médica o de asistencia, en caso de ser necesario; exámenes médicos en caso se requieran; medicamentos que sea necesario administrar durante el retorno de la persona migrante; evaluación y aparatos médicos que sean necesarios para el retorno digno y seguro de la persona migrante; costo de la documentación requerida para que la persona migrante pueda efectuar el retorno.



Pasos para solicitar apoyo

Existe un protocolo que contempla las siguientes etapas:

1. Etapa de integración de la solicitud.
2. Etapa de procesamiento de la solicitud.
3. Etapa de envío y recepción de la solicitud para su evaluación.
4. Evaluación de la solicitud por parte de la Oficina Regional.
5. Una vez valorado el caso se toma la decisión final e inicia la fase operativa del retorno



Datos de contacto o referencia

**Oficina Regional para CA Norteamérica y el Caribe
OIM**

Teléfono 506 -22-12-53 -00

Rosilyne Borland rborland@iom.int
(con copia a Dayan Corrales dcorrales@iom.int)

<http://rosanjose.iom.int/site/es/crm-fondo-para-retornos-voluntarios-asistidos>



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration

